

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****000795 05 FEB 2024**

Por la cual se otorga el reconocimiento de intérprete oficial de la Lengua de Señas Colombiana – Español.

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 37 numeral 17 del Decreto 2269 de 2023, el artículo 1° de la Resolución 12698 de 06 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 13 de la Constitución Política, el Estado colombiano debe adelantar acciones afirmativas a favor de las personas que se encuentran en un estado de debilidad manifiesta para que su derecho a la igualdad sea real y efectivo.

Que, en el marco de lo anterior, aunado a lo establecido en el artículo 47 Superior, el Legislador ha expedido las Leyes 324 de 1996, 1346 de 2009 y 1618 de 2013, mediante las que se reconocen los derechos de la población con discapacidad y se instauran mecanismos especiales para asegurar la efectividad de dichas garantías.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 982 de 2005, desarrollado por el artículo 2.3.3.5.2.2.2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, al Ministerio de Educación Nacional le corresponde reconocer como intérpretes oficiales de la Lengua de Señas Colombiana – Español a las personas que cumplan con los requisitos académicos, de idoneidad y de solvencia lingüística que para tal efecto se establezcan.

Que el precitado artículo 5 de la Ley 982 de 2005 establece en su parágrafo la posibilidad que tiene el Ministerio de Educación Nacional para convalidar el reconocimiento como intérprete oficial de la Lengua de Señas Colombiana - Español.

Que según lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-128 de 2002, los intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana - Español se constituyen en una de las alternativas que existen y que ha previsto el Estado colombiano a favor de las personas con discapacidad auditiva para lograr que puedan acceder a «todos los servicios que como ciudadanos colombianos les confiere la Constitución», en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 324 de 1996.

Que en desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución 10185 de 22 de junio de 2018, «Por la cual se reglamenta el proceso de reconocimiento de intérpretes oficiales de la Lengua de Señas Colombiana - Español y se deroga la Resolución

Por la cual se otorga el reconocimiento de intérprete oficial de la Lengua de Señas Colombiana – Español.

5274 de 2017» en la cual, en su artículo 2, define al intérprete oficial de la Lengua de Señas Colombiana – Español como «aquella persona que con amplios conocimientos de la Lengua de Señas Colombiana puede realizar interpretación del español hablado a Lengua de Señas y viceversa. También son intérpretes para sordos aquellas personas que realicen la interpretación simultánea del castellano hablado a otras formas de comunicación de la población sorda, distintas a la Lengua de Señas, y viceversa».

Que adicionalmente, el artículo 5 establece que los requisitos que deben acreditar los interesados en obtener por parte del Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento como intérprete oficial de la Lengua de Señas Colombiana – Español, son:

1. *Formato de solicitud de trámite dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional a través de su página web, debidamente diligenciado.*
2. *Fotocopia del documento de identificación: cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería, pasaporte del país de origen, vigentes.*
3. *Fotocopia del Título académico de pregrado en educación superior, del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional universitario, emitido por una institución de educación superior colombiana que corresponda a un programa académico en interpretación de Lengua de Señas Colombiana- Español.*

Que, el señor MARCEL CRISTHOPHER GARCIA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.256.041, mediante escrito con radicado interno No. 2023-ER-968602 presentó al Ministerio de Educación Nacional su solicitud de reconocimiento como intérprete oficial de la Lengua de Señas Colombiana – Español, anexando para tal fin los siguientes documentos:

1. Formato – Solicitud Trámite de Reconocimiento debidamente diligenciado.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía colombiana.
3. Título académico emitido por la Universidad Politécnica Territorial del Estado Mérida, como Licenciado en Pedagogía Alternativa, sub área: Intérprete en Lengua de Señas Venezolanas.
4. Convalidación del título de Licenciado en Pedagogía Alternativa emitido por el Ministerio de Educación Nacional bajo Resolución 21136 del 9 noviembre de 2023.

Que, para resolver la anterior solicitud, el Ministerio de Educación Nacional procedió a verificar en el Sistema de Convalida, que fue otorgada la convalidación con número de Resolución 21136 del 9 de noviembre de 2023, la cual fue Verificada la información obrante en el expediente y el Sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo, de la Dirección de Calidad para la Educación Superior encontró que mediante radicado 2022-ER-578543 de 15 de septiembre del 2022. Donde en el resuelve de la Resolución emitida número 21136 del 9 de noviembre de 2023, en el inciso segundo establece: “CONVALIDAR el título de LICENCIADO EN PEDAGOGÍA ALTERNATIVA, otorgado el 10 de diciembre de 2015, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO MÉRIDA, VENEZUELA, a MARCEL CRISTHOPHER GARCIA HERNANDEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía 1.096.256.041, como equivalente al título de INTERPRETE PROFESIONAL DE LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA”.

Que, de acuerdo con la documentación aportada con la solicitud y la información arrojada por el sistema Convalida del Ministerio de Educación Nacional, se pudo verificar que el señor MARCEL CRISTHOPHER GARCIA HERNANDEZ, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 10185 de 2018, para efectos de su reconocimiento como intérprete oficial de la Lengua de Señas Colombiana – Español, toda vez que demuestra su graduación del programa académico “INTERPRETE PROFESIONAL DE LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA por la institución de educación superior UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO MÉRIDA, VENEZUELA.

Por la cual se otorga el reconocimiento de intérprete oficial de la Lengua de Señas Colombiana – Español.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar el reconocimiento como intérprete oficial de la Lengua de Señas Colombiana – Español a MARCEL CRISTHOPHER GARCIA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.256.041, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el contenido de la presente resolución al señor MARCEL CRISTHOPHER GARCIA HERNANDEZ, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Educación, y remitir copia al INSOR, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D, C.

LA SECRETARIA GENERAL,


CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENITEZ

Aprobó: Dora Inés Ojeda – Jefe Unidad Atención al Ciudadano 
Revisó: Adriana Paola Osorio Salazar – Asesora Secretaría General 
Proyectó: Natalia Gomez Cruz- Profesional Unidad Atención al Ciudadano